Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



### Contrato Número 15Bl0344

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, a quien en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO" representado en este acto por el LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR" representada por KARLA BERENICE BRAVO CHÁVEZ, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- **I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- **1.2.-** Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "EL INSTITUTO" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con

a 0

Página 1 de 20

D

1

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



### Contrato Número 15BI0344

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "EL INSTITUTO" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7.- El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.S.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).
- **I.9.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.
- **I.10.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número **LA-019GYR040-T24-2015**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.11.- Con fecha 14 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.
- **I.12.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

Page

Página 2 de 20

los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



### Contrato Número 15BI0344

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

- I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,790 de fecha 26 de marzo de 1951, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Montaño Carbajal, entonces Titular de la Notaría Pública número 123 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma localidad en la Sección de Comercio, bajo el número 418 a fojas 310, del Volumen 272, Libro Tercero se constituyó la sociedad denominada "CASA A. SCHULTZ", S.A.
- II.2.- Por Escritura Pública número 23,886 de fecha 28 de septiembre de 1968, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Jiménez Arrillaga, entonces Titular de la Notaría Pública número 2 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma localidad bajo el número 323, a fojas 312 del volumen 706, libro tercero, se acordó cambiar su denominación por la de "CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Karla Berenice Bravo Chávez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 140,702 de fecha 26 de febrero de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Titular de la Notaría Pública número 129 del Distrito Federal; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- **II.4.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la realización de toda clase de actos de comercio y en particular la fabricación, compraventa, comisiones, representaciones, consignaciones, reparaciones, importaciones y exportaciones, adquisición y transferencia de aparatos científicos, fotográficos, similares y equipos generadores de radiación ionizante, y en general la realización de toda clase de actos, contratos y operaciones mercantiles, que con los objetos antes indicados se relacionen directamente.
- II.5.- Cuenta con los registros siguientes:
  - Registro Federal de Contribuyentes: CZM770124B99.
  - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": 010 2225 210 8.
- II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

e the

Página 3 de 20







### Contrato Número 15BI0344

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

- II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del obieto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita/se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INST!TUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.
- II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Miguel Ángel de Quevedo número 496. Colonia Santa Catarina, Delegación Coyoacán, Código Postal 04010, México, Distrito Federal, teléfono 5999 0224, fax 5999 0260 y correo electrónico: karla.bravo@zeiss.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

> COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

Página 4 de 20



### Contrato Número 15Bl0344

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el anexo 2 (dos), así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$591,770.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel

Página 5 de 20

包

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



### Contrato Número 15BI0344

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de "EL PROVEEDOR" será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - Numero de Contrato
  - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL iNSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

 $\bigvee$ 

Página 6 de 20





### Contrato Número 15BI0344

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL !NSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" serán los señalados en de la Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación, incluida en el Anexo 3 (tres) del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley

Página 7 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



### Contrato Número 15BI0344

LICITACIÓN PÚBLIÇA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el "Directorio de Responsables de la recepción de los bienes" incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") conforme a lo establecido en el Anexo 3 (tres) la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión" según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la

P

Página 8 de 20





### Contrato Número 15BI0344

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en la "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico. La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- o Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión con las acciones legales conducentes.

Página 9 de 20



### Contrato Número 15BI0344

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

- 1

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
  - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.

La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

exp

Página 10 de 20







### Contrato Número 15BI0344

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídiço y se encuentra agregada en el Anexo 2 (dos) y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el Anexo 2 (dos) así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Página 11 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL** 



### Contrato Número 15BI0344

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de conceptos correrán por cuenta de manera subrogada y los gastos por estos "EL PROVEEDOR".

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR" previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

Página 12 de 20



### Contrato Número 15Bl0344

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.-** PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el Anexo 2 (dos) del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.



P

Página 13 de 20

D

1





### Contrato Número 15BI0344

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso. Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "El PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue ( "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



### Contrato Número 15BI0344

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES .- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL !NSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la

Página 15 de 20



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL** 



### Contrato Número 15BI0344

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento iurídico.
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponda los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el-

Página 16 de 20



### Contrato Número 15BI0344

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

- 11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
- 12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula Vigésima señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en sul caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y

Página 17 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL** 



### Contrato Número 15Bl0344

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

verificación de "EL iNSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "**EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente

Página 18 de 20



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





### Contrato Número 15BI0344

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de qué se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)

"Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"

Anexo 2 (dos)

"Propuesta Tecnica y Económica"

Anexo 3 (tres)

"Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación y

Domicilios"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 19 de 20





### Contrato Número 15BI0344

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 29 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

INSTITUTO NEW PARO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

KARLA BERENICE BRAVO CHÁVEZ Apoderado Legal

AREA REQUIRENTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO JESÚS GUA JARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura
Inmobiliaria

AREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ
Titular de la División de Equipamiento Medico

INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ
Titular de la Subjefatura de División de Investigación,
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LICENCIADO LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la
Delegación Regional Colima

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0344, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., de fecha 29 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/FMC

Página 20 de 20



### Contrato Número 15Bl0344

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

### **ANEXO 1 (UNO)**

"OFICIO(S) DE LIBERAÇIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SIN YEXTO

£



DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



Ing. Jesús Guajardo Briones Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Presente

Fecha del OLI Capitulo Equipamiento

México, D.F., a 12 de junto de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611300/901

El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberacion de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$79,934,355.55 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 110 bienes destinados al Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Alvarez, Colima, (Sustitución del HGZ No. 1).

Tipe OLI:		Adquisición	ale publication
Oficio de L	iberación	de Inversión (OLI)	-
·····			-
. 09900116E	2.50000000	111 069	

	No. solicitud	D. Unidad	escripición Modalidad	del Programa Fuente da	garroyeng de niversion Fisica 2045
cartera SHCP 1250GYR0003	de SHCP 37323	Responsable GYR		financiamiento	
	0.020	GIK	K012	4	Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Collma, (Sustitución del HGZ No. 1)
and the second s	020			No. 06	Tricestration geografica Costo del aportecal Numero de Proyecto 2015 PRES

### Autorización de asignación de 1. a cosas e 18

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF, enticulos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupeesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones; Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entences Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de

Unidad Responsable del Gasto (URG):

Nivel Central

Número de bienes:

110

Monto original con IVA:

79,934,355.56

( setenta y nueve millones novecientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco pesas 56/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la

> Atentamente. El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo





### DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalisimo José María Marelas y Pavón"

Ing. Jestis Guajardo Briones Coerdinador de infraestructura Inmobiliaria

Presente

7 it

111 3

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

México, D.F., a 12 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611300/901

El Titular de la Coerdinación de Infraestructura Inmóbiliaria, solicitá la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$79,934,355.56 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 110 bianes destinados el Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1).

Jipo Ojj	Adgulşición										
Oficio de Liberación	ı de inve	rsión (OLI)									
No. 09900116B3000/BI	VII/ 111	/06:	9								

### Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocan, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de blenes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante donsiderar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", adamás de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

Lic. Georgica Sánchez Alegría, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@ Miro. Daniel Saul Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica. (SICGO)

SICCC Se arritara por el Sisteme Institucional de Control de Gestión de Correspondencia. @ Se emiliara por correo electrónico Institucional.

JOEANEP CHAPPEN JUNAG

Volante No. 2015001288



DIRECCIÓN DE FINANZAS COORDINÁCIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

OLI No.: 1110695

Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colíma. (Sustitución del HGZ No. 1)

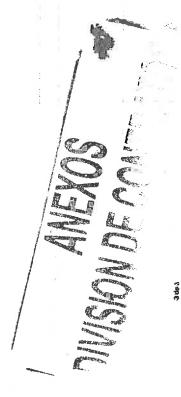
No. de programa o proyecto PREI ;

Nombre del programa o proyecto ;

Clave de cartera SHCP : No: solicitud de SHCP ;

1250GYR0003 37323

	Desor		lulai	- AA			40 000 06	00.000.05	118,732.63	940,000 00	182,900 00	00 B 20	9	80.00	8	2	8	R 21	90.00	12	2 98	8	8	8					2		1				18			To the same of the	E	TO S	[8	e	90
	Cifras an pason	0022	Importe Julas	-		ľ	-10	4		1	ľ	1	1	100 S	9	ľ	1,745,623	1,802	1,200,00	788	, 063.2	- 685		9991	200					0000	100	118.4	\$40.50	2.84234	345.00	676.64	700.00		EN AGE	5723.70	212260	2014 102	352560
	oifr		Unification (non-	M		1740 000	2030 6005	100 012	SU VE	200	2000	200	044.00	037700	1 2	100	1000	1		10.24							1000		SE 22			10.00		4820	12.4m	2000				200	27.7	3	100770
		ŀ	-	Diemes		-	-	-	~	-	Ž	-	_	-			_							Ī			=															Ī	
	-	╀	N - Career	-		NOS	90%	MO6	8	50	100	89	8	90	8	8	900	8	3	8	8	le le	8	æ	9		•			-		9	7	~	1		1			- -		4	-
	nisoe	┝			ſ	7	7	20123/109	2015MC6	PB 12016MCM	П	12015UD	8 20151106	2015/406	2015/105	9 2015M98	201680	ZOTEKOS	D 2015MOU		2015100	201540		300(512)	2012300	10.00		20,52															
	PREI Milesium Control do Corscionisos		Curenta	10.0				_		-	6010523 03	80100	1000	010		X35010	010581	-1	3350100	13350100	1225010	135010	1350100	2000																	9	2000	CATION OF A
	m Control		= (	L LONG	101	1	130000	7	۰	00008		200	13000				2	0000		OC DE		128308	8000					A PARTY OF		100		50.00	1,000		1000	13000			(Same)	900	CORRECT	130000	135nns 1
	El Metaju	URG	Utscation		00530077000500	0000 0000	Caranto Constant	DOES CONCEDE	DESTANDA CEST		COOK GRADOS	OCCUPATION OF THE PARTY OF THE	10000				0000			-	THOSE TON				10000					UL DECOM	0000	20000	1000001	100000	F HEEREN	F (Casho)		1,00000	1000001	1000001	5000	100000	/1008001
	Ĕ.	J 2011	_		500	- SOU		500	200	2000	DOG	1	DOFFINAT	Opeannoz	00520007	POS-SPORY	PICEOPON	200	2000	Officerons			200	L L	0000	100	100000		100536	200	200	COMPANY	00 S 300	0000	98.00				8	5	Name of	0000	TOO COLD
	H		,		S	8	8	82	8	8	8	2	2	60	8	8	200	a	2	8	18	2	2	2	8	8	2	8	60	8	8	8	8	8	8	8	2	В	8	8	3 2	3 8	2
					A MULT	4 MULT	SCRI	N FOT	PARA	CONTATA	HO	ECTO	CTO	IIPO	<u>S</u>	CONFO	SON	100M	AOF	300	CANA	200	FIX E	COR	LES	8	Y.	CON	SA7	3	2	5		5					512	4	9		
		Descripcion			6184 CELLTRIC DE MONTOREO PARA MUI.	SATE OF PART DE MUNITOREO PARA MUL	8376 CULPOSCOPIO CON LABER DESCRI	CUMA UP CALOR RADIANTE CON FOT	BARD MICH DE SIGNOS VITALES PARA	VENTIL ADOR VOLUMETRICO NEONAT	BAAS BAND DE CUERPO ENTERO. TIPO HU	POR DIR	BS ERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	GOND CLUM REMOTINO FLIO. EQUIPO	STATISTICS OF THE PROPERTY OF THE CO	ON THE CURRENCO BOOM OF THE COMP	200 LANA PARA CURDADOS INTENSIVOS	MINAL ESTONATOL DICICA CON MODI	I FEE UNIDAD PARA M. TRASCANDGRAFIA OF	THE LINEAR DE ELECTROCINACIA ENDOS	TOUS THE CIRCUMOGRAPH OF CATATRO CANA	1813 WHITAD RADIOLOGICA FILIDROSCO	STELLINDAD DE ORTOPANTOMOGRAFIA	RADIO DO REAL PRINCIPAL	A STATUTE OF STREET AT S. E.			MRZADO		0 2					C							SAR VEI	
	里	면 X			PROME	E MONTE	2000	ALOR RAD	SOME	RVOCINE	19.00 EV	ORDE	S E S	D WOLLING	0000	2080	COUDADO		AUTHOS	E HO	SKATO	CILOGRICA CILOGRICA	RICPARI	70000 0	200000		TIGHTAN P								i de la companya de l	100	2111		13/2/20			MOLA	A STATE OF STREET
				0.000		1	POSCO	O UNIVERSE	CHORD	NIT ADO	O D	ייבולוני	ERILIZA NO CONTRA		TO THE PARTY OF	5	MA FARA	200	DADPAR	CAD DE	SERON	DAD RAD		2								0		10.10	A CHIEF IN			1000	16178		TANK A	ANDE	O'S SERVING
	10 de	Articula (		Charte	15384	2020	2370	2	S CONTRACT	20.00	10449		110000	20000		0.00	7 60		N 20 1		200	1810	0	G CONTRACTOR	je S							10/8/01	10.00 LT	100.00	200				10-31 (10)	THE VEN	080 MES	# 0 02 Z	ZOPFIETE
	(AAD			101	Ē	ě	1	-	5 5		ė	+		è		1	-	ē	+	+		5 2	1	-			1		Ī	5	-		1		_		*		_				-
VS	ESP	_		DS94 (G)	0554 63		23	T	Ţ	T	Ť	Г	2	3	2	2	6	ē	9	5 6	y		Ē	2			ě		â	22	ž	3	\$		3	1		7	a	를 음	9		-
	GPO-GEN	-				100		Γ	Γ	l		86 (0835	07 0139	1596	1644	36 10089	31	200	9 0133	2	Deline	-	1 224	1 341	1 100	200	1017	103	\$ 1122	0053	070	월		Đ.	200			8	됩	8	3	355	
-	eg g	-		10 631-632	7	D 1531-22		531-619		2	Ĩ	0. 5343	1531-1	531-1	531-146	531-15	531-26	681-32	531-30	531.30	531.2	E31-34	821-34	531.34			2	25.15	8	9		231-262		2012		100100				501-341			
to dat Brom	ر الح	3	- 1	-1	7	7	~7	200200	7	24 200200	-7	200200	7	7	~	7	1	7	7	7	_	200200	200200					2000	-1	OZO,									STORY.	1	S	200202	
o del Dest	Ubicacón		nos contract	Dani and	VOTERNAM DEGUNDA	101000 000101	C6140000 050104	NOE 060104	OCB 060104	0614C0CB 1080104	08140028 000104	000	201080	UN 1260104	OH G60104	70 OBO 104	000100	PO 10801 DA		1000 BO	8 8 2 8	8000	00000	DE 10000 1000101			THE PARTY OF THE P	N CONTRACT					Ostabero Interior			TO SERVICE	2		1000	00 000 S000 180		091/0000 (NBD 104	The Appetual Application
Piesupuest	- Chica		No. a.	3 3	No.	100	6814	SOUTH BOOK	061400CB	52.50	9	Selection.	U634600B	and and	UCHANISTR	ROME	18146108	BOGTERON	02001100	02140008	0914008	05140008	90009			200	3	200	300		OK INCHES	0.00	2012	08/40		1 DBI 40008 TOWN Its 1500	90186	08(400)	20190	DELEGIC	800.18	081/000	Take the last
PRE! Menustn Plassphosts as Destino del Bom	Municipio /Estado		CARRY	(406)	100	RDES	ADE:	2000				1	1	1200	2000				200	1		ŽĮ.		調				1	1	1	題	4	1	Ä	7	1			7	73	4	7	
	Mariecia		VILLA ALWARET	VIII A A LADE	VILLABIS	VA LA ALCADET	VILLA ALVADET	101 1 411			VIII A LUNDE	5	NA LA ALV	VIII A AN VANCE Y	VIII A ARV	VII.3 A AI VASO T	VIII A SILVADE	UNIA BIND	THE PERSON NAMED IN	VIII A ACMORT	THE RESIDENCE	VALLE AND VALUE				VILLA RAVA	NI A A IN	VILLA ALUM		VILLABLINA	łκ	OLE 1150	MAKIN	VIET MEVA	TI A PURE	WIAMYA	MIARW	WHA ALVA	WILA ALVARIE	ALLA ALWARE	VILLAALVA	OLI A ALVANE	WILL AND WARREST
2	5		121	£2	2	12!	12		l		2			124	2						-	Ī													-	7				3	5	Ŧ	HAT
PD CH	Solicitud		П	0300157642			1		Г	Γ		Γ				7540 12			74B0 12		1	1	2	+			121	686 112	127	57549 112	I	22		12	9					2	2 2	2 2	1
			0000	9300	8	0000	9000	10000	0000157537	D000167646	0000157539	2000015702	0000457504	0000157554	0000157630	0000967540	DOC(0) 67628	0000167630	00000157480	000018783	10000157503	000045	(Doct)157854	00001597485	0000		2	00000157686		3	1925100						í	1		I.	Concrete years	ODDOFFEDE	
9	ransacoión		1736900	LORODY L	Zakes I	F06907	1720064	11786986	117889R5	11786987	1788SDB	11786927	786923	1786828	14,060,30	1786831	1780832	1786933	1786934	1883	1786930	1788137	1786538	2000		1	17 Beng 022	C00007	1,000				5	TOP OF THE			1	2			1	-	ŀ
Tipo de Bien			COIDS	a line	- Compa	_	_		Schools		1			-,		=).:	000	-1	=1:	<u>}</u>	<u>1</u>	=1	1	71:	=1:	-13		<u> </u>		3	1.5 2.5		i e	1	100	ě	9	B	Strelly 1	Tropp H	Pi shade	Toy Bran 113	
Tipod			Application introduces Application by Contract	Age after Philader	Anaton Madine	Appetration Manufactures	Application Mariles	The colors and	Apprehies trieding	Port State 146	Scotte Medicos	W Ollows	Samulative Alterna	State of the State	Motorice of the	Mobiling of Addition	Desirated par	Mahiling Acces	CURRENTO MA	Habitation (1900)	CODE MENTER OF THE COLOR	APODIMOTO Medico	MODERNY MEDICO	Mobiliano Medico	Materials of Materials	Mohitavia Médien	Unbillings Daniel	Mohidimic 114haza	Motiliare Assis	Anthikara Market	Mobilian o Medica	Actificatio Minutes	Militario Linter.	Materiano Martin	distallant Intellies	Medicinate Martino	Mobiliatio Medico.	Sobhano Medica	Appliance de laborator	Polification to laboration	Application de labouration	Coblancio de lator atsr	ADDRESS AN INVESTMENT LANGUAGE
							3_3	: .:		٠		_	- 3	3		1				-		ā :	2	1	Ę	å	٤	-	1	5	3	-	3	3	\$	Į	ž	ş	Š	2	불	ĝ	THE PARTY



SIN TEXTO

02



### Contrato Número 15Bl0344

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015

### **ANEXO 2 (DOS)**

"PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





Carl Zeiss de México S.A. de C.V.
Miguel A. de Quevedo 496
Col. Sta. Catarina/ Coyoacán
México, D.F. 04010
Apartado Postal 21-532
México, D.F. 04021
Filial en México de Carl Zeiss Meditec,
Inc. en U.S.A., Empresas del Grupo
Zeiss

### ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO LA-019GYR040-T24-2015 CANTIDAD 3

PARTIDA 19
CLAVE SAI 531.350.0026.01.01
CLAVE PREI 11838

NOMBRE GENERICO
LÁSER QUIRÚRGICO DE NEODYNIUM-YAG

### **ESPECIFICACIONES**

- 1. Definición
  - 1.1 Equipo rodable, utilizado con rayo láser con regulador de intensidad.
- 2. Descripción
  - 2.1 Láser quirúrgico YAG oftálmico.
  - 2.2 Medio activo: ND: YAG.
  - 2.3 Modo de operación Q-switch.
  - 2.4 Modo supergaussiano.
  - 2.5 Láser con una longitud de onda del haz de tratamiento de 1064nm.
  - 2.6 Diámetro del haz de 15 micras o menor.
  - 2.7 Energía de ruptura óptica en el aire de 2.5 mJ.
  - 2.8 Energía máxima:
    - 2.8.1 Pulso sencillo de 10 mJ.
    - 2.8.2 Pulso doble de 18 ó 23 mJ.
    - 2.8.3 Pulso triple de 25 ó 35 mJ.
  - 2.9 Atenuación de la energía en 10 escalones o pasos o mayor.
  - 2.10 Duración del pulso <4 ns (nanosegundos).
  - 2.11 Frecuencia de repetición de 0.8 s o menor.
  - 2.12 Desenfoque o foco de +/-150 micras ó 300 micras o menor.
  - 2.13 Ángulo de apertura de salida o del cono de 16°.
  - 2.14 Láser aplicado a través de lámpara de hendidura.
  - 2.15 Luz guía o haz de puntería de 670 nm (+/- 5%).
  - 2.16 Panel de control con pantalla para el despliegue y ajuste de los siguientes parámetros: tipo de pulso, energía, activación del láser y contador de disparos.
  - 2.17 Lámpara de hendidura de la misma marca y especialmente diseñada para uso del láser:
    - 2.17.1 Microscopio estereoscópico o corneal.
    - 2.17.2 Oculares de 10x ó 12.5.
    - 2.17.3 Con selector de 5 aumentos en pasos, tipo Galilei.
    - 2.17.4 Distancia interpupilar ajustable.
    - 2.17.5 Corrector de ametropías de +/- 5 dioptrias o mayor.
    - 2.17.6 Sistema de enfoque de la luz guía de al menos 2 puntos.
    - 2.17.7 Proyección de hendidura:
      - 2.17.7.1 Con ancho variable continuo entre 0 y 14 mm.
      - 2.17.7.2 Con altura variable en 4 pasos o mayor y 14
    - 2.17.8 Filtros: azul, verde (libre de rojo), y anti calórico.
    - 2.17.9 Filtro integrado para protección del médico.
    - 2.17.10 Rotación de hendidura de + 90°.
    - 2.17.11 Lámpara de halógeno.
    - 2.17.12 Movimiento o desplazamiento de la lámpara,

LICITANTE	CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	CARL ZEISS MEDITEC AG
MARCA	CARL ZEISS
MODELO	VISULAS YAG III
CATALOGO	
	HO IA 1 DE 5

### DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1. Definición
  - 1.1 Equipo VISULAS YAG III con mesa rodable, utilizado con rayo láser con regulador de intensidad. EN 1.4. JUNTA DE ACLARACIONES SE NOS AUTORIZO OFRECER ELECUIPO PODABLE COMO EQUIPO CON MESA RODABLE PAGINA MANUAL 16 Y 3º DE USUARIO YAG LÁSER
- Descripción
  - 2.1 Láser quirúrgico YAG oftálmico. FAGINA 31 MARCAL DE USUARIO YAG LÁSER
  - 2.2 Medio activo: ND: YAG. PAGINA 31 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
  - 2.3 Modo de operación Q-switch. PAGMA 31 MANUAL DE USLIARIO YAO LÁBER
  - 2.4 Modo supergaussiano. PAGINA 70 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
  - 2.5 Longitud de onda del rayo terapéutico 1064nm. PAGINA 79 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
  - 2.6 Diámetro del rayo en el foco 10 μm en aire (1 / e²). PÁGINA 70 MÁNUAL DE USUASIO YAG LÁSER
  - 2.7 Energía de ruptura óptica en el aire de 2.5 mJ. PAGINA 07 FOLLETO VISULAS MAG III
  - 2.8 Energía máxima:
    - 2.8.1 Pulso sencillo de 10 mJ. PAGINA 70 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
    - 2.8.2 Pulso doble de 23 mJ, PAGINA 70 MANUAL IDE USUARIO YAG LÁSER
    - 2.8.3 Pulso friple de 35 mJ. PAGINA 70 MAXUAL DE USUARIO YAG-LÁSER
  - 2.9 Atenuación de la energía en 22 niveles: 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 20, 24, 28, 32, 36, 40, 42, 48, 56, 60, 64, 70, 80 y 100% de transmisión. PAGIMA 70 MARCULL DE USUARIO YAO LÁSER.
  - 2.10 Duración del pulso Típ. 4 ns (nanosegundos). PAGIMA 70 MANUAL DE USUARIO MAS LAGEA
  - 2.11 Máx. tasa de repetición de disparos.
    - 1 Impulso único: 2.5 Hz (5 disparos / 2s)
    - 2 Impulso doble: 1 Hz (1 disparo / s) Frecuencia burst 33 kHz
    - 3 Impulso triple: 0.5 Hz (1 disparo / 2s) Frecuencia burst 33 kHz
    - PAGINA 70 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
  - 2.12 Desenfoque y desplazamiento adicional del foco. En el VISULAS YAG III según la aplicación se puede





531.350.0026.01.01 000000000011838 LASER QUIRURGICO NEODYNIUM-YAG

HOJA 2 DE 5

horizontal y vertical o en los ejes X y Y.

- 2.17.13 Ajuste vertical del barbiquejo o mentonera.
- 2.17.14 Luz o punto de fijación externo.
- 2.17.15 Funda protectora del equipo.
- 2.18 Disparo del láser activado por pedal o por micro manipulador.
- 2.19 Mesa de elevación electro motorizada accesible para pacientes con silla de ruedas.
- 2.20 Con puntos de sujeción o agarre para el paciente al momento del disparo.
- 2.21 Botón de bloqueo activado por el usuario, en caso de situaciones de emergencia.
- 3. Accesorios.
  - 3.1 Apoyo o descansabrazo para el médico.
  - 3.2 Cristal de contacto tipo Abraham para capsulotomía.
  - 3.3 Cristal de contacto tipo Abraham para iridectomía.
  - 3.4 Cristal de contacto tipo Ritch para trabeculoplastía.
  - 3.5 Dos googles de protección.
  - 3.6 Regulador de voltaje.
  - 3.7 Tonómetro de aplanación con sistema de adaptación a la lámpara de hendidura.
- 4. Consumibles.
  - 4.1 No aplica.
- 5. Refacciones.
  - 5.1 Según marca y modelo.
- 6. Instalación.
  - 6.1 Corriente eléctrica 120V +/- 10% 60 Hz.
- 7. Mantenimiento.
  - 7.1 Preventivo y
  - 7.2 Correctivo por personal calificado.
- 8. Normas-Certificados.
  - 8.1 Para equipo médico de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS o ISO 13485.
  - 8.2 Para equipo médico de origen extranjero: que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA o Health Canadá, CE. JIS ó ISO 13485.

elegir entre tres ajustes:

L=3.1R

Posterior: **post.** Posición derecha del conmutador. El foco del rayo terapéutico está 150 µm posterior al foco del rayo guía.

Anterior: ant. Posición izquierda del conmutador. El foco del rayo terapéutico esta 150 µm anterior al foco del rayo quía.

Cero: 0. Posición central del conmutador. El foco del rayo terapéutico y el foco del rayo guía están en un plano (son parafocales)

- 2.13 Ángulo de divergencia 16° (ángulo de 360°). PAULISTO MANUAL DE LECUARDO Y. ELÉCUEC
- 2.14 Láser aplicado a través de lámpara de hendidura láser. PAGIMA 30 y 27 MM CALLO E ASALANDO A AR

PAGRÀS SE L'ESPARE DE L'ARRA

- 2.15 Rayo guía Longitud de onda: 660...680nm. (1947) 76 Manufal DE USUARIO KACLERORIA
- 2.16 Unidad de mando VISULAS YAG III: es la unidad de alimentación y control del VISULAS UAG III y de la lámpara de hendidura láser. En la parte delantera de la unidad de mando se encuentran la pantalla táctil, el pulsador LASER STOP y el elemento combinado de botón giratorio/pulsador. El VISULAS YAG III se maneja pulsando los botones de la pantalla táctil, con guía de menú, y accionando el elemento combinado de botón giratorio/pulsador. Al girar el botón del elemento combinado se cambiará los parámetros de sistema en los modos individuales. Al pulsar este botón se seleccionará en cada modo el parámetro de energía. En la pantalla táctil se indican todos los parámetros del láser importantes para la terapia. Pueden ser modificados en este modo. Usted puede fijar aquí los valores para los parámetros de energía del láser, modo de impulso y luminosidad del rayo guía. Contador de energía e impulso.
- 2.17 Lámpara de hendidura láser del VISULAS YAG III
  - 2.17.1 Microscopio para córnea
  - 2.17.2 Oculares de 10x y tubo f=140mm.
  - 2.17.3 Aumentos mediante cambiador de aumentos: 5x, 8x, 12x, 20x, 32x

    Cambiador de aumentos tipo Galileo.

TO HEAVYDAL DI WARREN OF





Carl Zeiss de México S.A. de C.V.
Miguel A. de Quevedo 496
Col. Sta. Catarina/ Coyoacán
México, D.F. 04010
Apartado Postal 21-532
México, D.F. 04021
Filial en México de Carl Zeiss Meditec,
AG en Alemania y Carl Zeiss Meditec,
Inc. en U.S.A., Empresas del Grupo
Zeiss

### ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

531.350.0026.01.01 000000000011838 LASER QUIRURGICO NEODYNIUM-YAG

HOJA 3 DE 5



	TIOJA 3 DE 3
	LÁSER
2.17.4	Tubo paralelo f≃140mm con ajuste de la distancia interpupilar 55 78mm. PAGNA 71 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSEA
2.17.5	
2.17.6	Enfoque del rayo guía: El VISULAS YAG III dispone de un sistema de rayo guía de 4 puntos. PAGÍNA 35 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
2.17.7	Proyección de hendidura:
2.17	
	7.7.2 Altura de la hendidura de nivel regulable: 1/3/5/9/14mm. PAGINA 71 MANUAL DE USUANIO YAG LÁSEP
2.17.8	Selector de filtros: Raya blanca arriba: Abertura total combinada con un filtro antitérmico. Raya blanca hacia el paciente: Filtro azul para la tonometría y observación en fluorescencia. Raya blanca hacia el médico: Filtro exento de
3	rojo para aumentar el contraste al observar el fondo de ojo. PAGINA 26 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
2.17.9	Filtro integrado para protección del médico. PAGINA 10 MANUAL DE USUARIO YAG
2.17.10	Giro de imagen de hendidura: 0°, ±45°, 90° PAGINA 71 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
2.17.11	Lámpara halógena de 12V 30W, regulable. PAGINA 71 MANUAL DE USUAINO VAGILÁSIER
2.17.12	Zona de movimiento de la base del instrumento: Lateralmente: 110mm En profundidad: 90mm En altura: 30mm
	Tornillo de apriete para la base del instrumento: sirve para ajustar la dureza del desplazamiento XY de la base del instrumento.  PAGINA 71 HANUAL DIE USUARIO YAG LASER
2.17.13	Ajuste de altura para la mentonera. PAGINA 28 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER Y PAGINA 19 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER





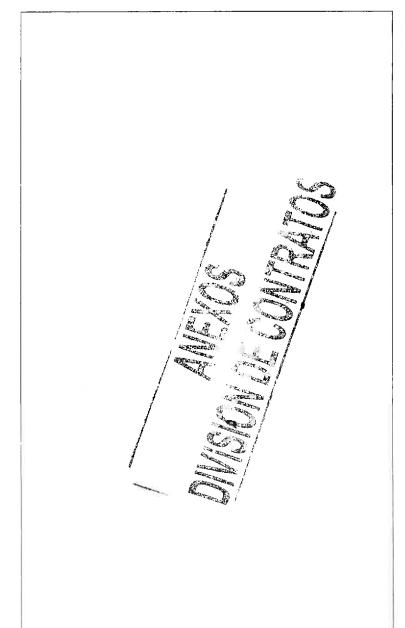


Carl Zeiss de México S.A. de C.V Miguel A. de Quevedo 496 Col. Sta. Catarina/ Coyoacán México, D.F. 04010 Apartado Postal 21-532 México, D.F. 04021 Filial en México de Carl Zeiss Meditec, Inc. en U.S.A., Empresas del Grupo

### ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

531,350.0026.01.01 000000000011838 LASER QUIRURGICO NEODYNIUM-YAG

HOJA 4 DE 5



- 2.17.14 Soporte para la lámpara de fijación.
- 2.17.15 Funda contra polvo protectora del equipo.
- 2.18 Se puede ajustar el modo de disparo (disparador manual o de pedal).

25 y 60 mW 9 mi, 00 US 4-2-0-1

- 2.19 Mesa de instrumentos universales con ajuste eléctrico de altura adaptable perfectamente al médico y al paciente. Adecuada particularmente para quienes usan silla de ruedas.
- 2.20 Con puntos de sujeción o agarre para el paciente al momento del disparo. Para la para el paciente al momento del disparo.
- 2.21 El pulsador LASER STOP se ha previsto para dominar situaciones de peligro imprevisibles al apretar este pulsador, el sistema pasa al modo STANDBY, y se bloquean todas las funciones de la unidad de mando. Para continuar, apriete de nuevo el pulsador LASER STOP.
- Accesorios.
  - 3.1 Descansabrazo para el médico.
  - 3.2 Cristal de contacto tipo Abraham para capsulotomía.
  - 3.3 Cristal de contacto tipo Abraham para iridectomía.
  - 3.4 Cristal de contacto tipo Ritch para trabeculoplastía.

  - 3.6 Regulador de voltaje modelo LAN12.
  - 3.7 Se puede montar un tonómetro a la lámpara de hendidura. El soporte del tonómetro se fija a la articulación del brazo portante. El propio tonómetro se sujeta magnéticamente y se coloca solo en caso de necesidad.
- 4. Consumibles.
  - 4.1 No aplica.
- 5. Refacciones.
  - 5.1 Según marca y modelo.
- 6. Instalación.
  - 6.1 Tensión nominal 100V...240V +/- 10% 50...60 Hz.
- Mantenimiento.
  - 7.1 Preventivo y
  - 7.2 Correctivo por personal calificado.



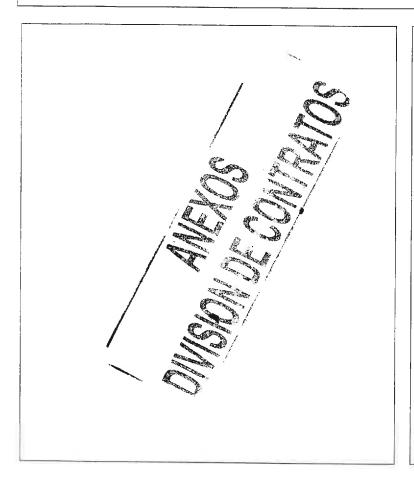


Carl Zeiss de México : A de C.V. Carl Zeiss de México : A de C.V.
Miguel A. de Quevedc
Col. Sta. Catanina/ Co
México, D.F. 04010
Apartado Postal 21-5
México, D.F. 04021
Filial en México de ( 1 1 leiss Meditec,
Inc. en U.S.A., Emr. 4 s del Grupo
Zeiss

### ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

531.350.0026.01.01 00000000011838 LASER QUIRURGICO NEODYNIUM-YAG

HOJA 5 DE 5



- Normas-Certific cos.
  - 8.1 Para equipe médico de origen nacional: certificado de buenas practicas de fabricación expedido por la COFEPRIS > ISO 13485.
  - 8.2 Para equipo médico de origen extranjero: que cumpla con alguna de las siguientes normas: Certificado CE, ISO 9001:2003 e ISO 13485.





PROCEDIMIENTO LA-019GYR040-T24-2015 CANTIDAD 4

PARTIDA 31
CLAVE SAI 531.626.0016.04.01
CLAVE PREI 12049

NOMBRE GENERICO
MICROSCOPIO PARA OTORRINOLARINGOCIRUGIA

### **ESPECIFICACIONES**

- 1. Definición
  - 1.1. Equipo para visualización microscópica de las estructuras de la nariz, oído y garganta.
- Descripción
  - 2.1. Estativo móvil con frenos.
  - 2.2. Brazo giratorio y brazo basculante autocompensado,
  - 2.3. Sistema que permita múltiples posicionamientos.
  - 2.4. Cambiador manual de aumentos apocromáticos de 5 factores.
  - 2.5. Enfoque fino.
  - 2.6. Tubo binocular recto e inclinable y sistema de coobservación ambos con:
    - 2.6.1. Oculares de 10x o 12.5x,
    - 2.6.2. Con ajuste de +/- 5 Dioptrías.
    - 2.6.3. Campo amplio.
  - Objetivos para distancia de trabajo con óptica de gran campo de 300 y 400 mm.
  - Sistema modular que permita adaptar accesorios necesarios.
  - 2.9. Adaptador para el sistema de video (Cámara Integrada).
  - 2.10. Sistema de Iluminación con fuente de luz.
  - 2.11. Lámpara de recambio.
  - 2.12. Conductores de luz por fibra óptica e il minación coaxial Integrada (luz fria).
  - 2.13. Funda protectora contra el polvo.
- Accesorios
  - 3.1. Sistema digital de videograbación de imágenes:
    - 3.1.1. Cámara de video integrada.
    - 3.1.2. Cámara Digital de Alta definición con una resolución 1920X1080 pixeles.
    - 3.1.3. Sensor de imagen CCD, 1920 x 1080 píxeles.
    - 3.1.4. Salida de video.
  - 3.2. Monitor a color de pantalla plana LCD de alta resolución, 19".
  - 3.3. Grabador y reproductor DVD.
  - 3.4. Capuchones o cubiertas esterilizables.
- 4. Consumibles
  - 4.1. Focos.
- 5. Instalación
  - 5.1. Corriente eléctrica 120 V/60Hz
- 6. Mantenimiento
  - 6.1. Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar.
- 7. Normas y estándares (Documentos vigentes).

LICITANTE
FABRICANTE
MARCA
MODELO
CATALOGO

CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CARL ZEISS MEDITEC AG

CARL ZEISS
MODELO
COBSERVACION

COOBSERVACION

HOJA 1 DE 3

### DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

44 EU (4 v 270

1. Definición

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1.1. Equipo para visualización microscópica de las estructuras de la nariz, oído y garganta.
- 2. Descripción
  - 2.1. El Estativo de suelo S100 puede posicionarse en el quirófano mediante las cuatro ruedas orientables. Con los frenos en las ruedas podrá asegurar el sistema para que no se mueva ni ruede accidentalmente.
  - 2.2. Brazo de soporte y brazo auto compensado equipado con un conmutador. El brazo auto compensado se gira a la posición de trabajo.
  - 2.3. Brazo auto compensado longitud 600mm. Angulo de giro del brazo auto compensado ±150° carrera ±300mm. Brazo soporte longitud 500mm. Altura del estativo 1730mm. Marcell Colonia del processoro.
  - 2.4. Cambiador de aumentos apocromático manual cinco posiciones de encaje en: γ=0.4x, γ=0.6x, γ=1.0x, γ=1.6x, γ=2.5x
  - 2.5. Objetivo de enfoque: distancia de trabajo con ajuste variable. Rango de enfoque 13mm.
  - 2.6. Co-observador estéreo. Tubo recto binocular, f=170m, tubo giratorio binocular 180°, ambos con:
    - 2.6.1. Ocular enchufable de gran angular 10x, Ocular enchufable de gran angular 12.5x,
    - 2.6.2. Anillo de graduación de las dioptrías ajustable de +5 dpt a -8 dpt.
    - 2.6.3. Amplio campo de visión. La calidad de imagen es apropiada en todo el campo aumentado.
  - 2.7. Objetivos con distancia focal fija: f=300mm y f=400mm.
  - 2.8. OPMI PICO ofrece diferentes opciones de montaje para adaptarse a su entorno de trabajo específico.





# ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO 496 COL. SANTA GATATIMA DEL COYOACAN DISTRITO FEDERAL C.P. 04010 17 DE AGOSTO DE 2015 CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. karla.bravo@zetss.com 別の出 5999 (122. PROPOSICIÓN ECONÓMICA LA-019GYR040-T24-2015

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

DOMICILIO

R.F.C.

LICITACIÓN

TELÉFONO Y FAX CORREO ELECTRÓNICO

			K		i i	H H
IMPORTS FOTAL	\$591,770,00ff \$1 775 310,00	\$680.691.00	\$2 408 Q01 76	The state of		\$1,668,605.20
Oravaneri Oldsad	\$599.770.00	\$680,691,00	n	5262 581 00	SUBTOTAL	WA!
CANTIDAD	3	4	2	L LO	The state of the s	S.czmenug
NGIDAINDEED		ALEMANIA MICROSCOPIO PARA OTORRINGIARINGOCIRUGIA	ALEMANIA MICROSCOPIO PARA NEUROCIRUGIA	33 12051 531.626.0040.02.01 ALEMANIA MICROSCOPIO PARA EXPLORACION EN OTORRINOLARINGOLOGIA		
PROCEDENCIA	ALEMANIA	ALEMANIA	ALEMANIA	ALEMANIA		
CLAVE SAI	531,350,0026.01.01	31 12049 531.626.0016.04.01	531.626.0024,02.01	531.626.0040.02.01		
GLAVE PRE	11838	12049	12050	12051		
ARTIDA	19	31	32	33		

IMPORTE TOTAL INCLUYENDO I.V.A CON LETRA: DOCE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N. Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato.

\$12,097,387.72

REPRESENTANTE LEGAL

1

Karla Berenice Bravo Chávez REPRESENTANTE LEGAL Carl Zeiss de México, S.A de C.V

CAPL ZEISS ZWE ZECZO, SA CZECX, N

串

NOTAS

SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS, BURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



Carl Zeiss de México S.A. de C.V.
Miguel A. de Quevedo 496
Col. Sta. Catarina/ Coyoacán
México, D.F. 04010
Apartado Postal 21-532
México, D.F. 04021
Filial en México de Carl Zeiss Meditec AG en
Alemania y Carl Zeiss Meditec, Inc. en U.S.A.,
Empresas del Grupo Zeiss

8

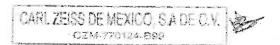
17 DE AGOSTO DE 2015

KARLA BERENICE BRAVO CHÁVEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 14.1.3 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-019GYR040-T24-2015, ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACION EL SIGUIENTE CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS BIENES OFERTADOS BAJO LA PARTIDA NO. 19 EL CUAL SE REALIZARA COMO SIGUE:

		Programac	ión de Ma	antenimi	entos pi	eventivos	*	
			1ER AÑO DE G	ARANTIA 2016	2DO AÑO DE	GARANTIA 2017	3ER AÑO DE G	ARANTIA 2018
MODELO	MARCA	MANTENIMIENTO NO.	A LOS 6 MESES	A LOS 12 MESES	A LOS 18 MESES	A LOS 24 MESES	A LOS 30 MESES	A LOS 36 MESES
VISULAS YAG III	CARL ZEISS	1	ABRIL					
VISULAS YAG III	CARL ZEISS	2		OCTUBRE				
VISULAS YAG III	CARL ZEISS	3			ABRIL			
VISULAS YAG III	CARL ZEISS	4				OCTUBRE		
VISULAS YAG IİI	CARL ZEISS	- 5					ABRIL	
VISULAS YAG III	CARL ZEISS	6						OCTUBRE
	VISULAS YAG III	MODELO MARCA  VISULAS CARL YAG III ZEISS   MODELO MARCA MANTENIMIENTO NO.  VISULAS CARL 1  VISULAS CARL 2  VISULAS CARL 2  VISULAS CARL 3  VISULAS CARL 4  VISULAS CARL 4  VISULAS CARL 7AG III ZEISS 5  VISULAS CARL 7AG III ZEISS 6	MODELO MARCA MANTENIMIENTO A LOS 6 MESES  VISULAS CARL ZEISS 1 ABRIL  VISULAS CARL ZEISS 2  VISULAS CARL ZEISS 3  VISULAS CARL ZEISS 4  VISULAS CARL ZEISS 5  VISULAS CARL ZEISS 5  VISULAS CARL ZEISS 5  VISULAS CARL ZEISS 6	MODELO MARCA MANTENIMIENTO NO. A LOS 6 MESES A LOS 12 MESES VISULAS CARL ZEISS 1 ABRIL VISULAS CARL ZEISS 2 OCTUBRE VISULAS CARL ZEISS 3 VISULAS CARL ZEISS 4 VISULAS CARL ZEISS 5 VISULAS CARL ZEISS 5 VISULAS CARL ZEISS 5 VISULAS CARL ZEISS 6	MODELO MARCA MANTENIMIENTO NO. A LOS 6 MESES A LOS 12 MESES VISULAS CARL ZEISS 1 ABRIL VISULAS CARL ZEISS 2 OCTUBRE VISULAS CARL ZEISS 3 ABRIL VISULAS CARL ZEISS 4 VISULAS CARL ZEISS 5 VISULAS CARL ZEISS 5 VISULAS CARL ZEISS 5 VISULAS CARL ZEISS 6	MODELO MARCA MANTENIMIENTO NO. A LOS 6 MESES A LOS 12 MESES MESES MESES MESES  VISULAS CARL ZEISS 1 ABRIL  VISULAS CARL ZEISS 2 OCTUBRE  VISULAS YAG III ZEISS 3 ABRIL  VISULAS CARL ZEISS 5 ADDRESS ABRIL  VISULAS CARL ZEISS 5 ABRIL  VISULAS CARL ZEISS 5 ABRIL  VISULAS CARL ZEISS 5 ABRIL  VISULAS CARL ZEISS 6 ABRIL  VISULAS CARL ZEISS 5 ABRIL  VISULAS CARL ZEISS 6 ABRIL  VISULAS CARL ZEISS 5 ABRIL  VISULAS CARL SEISS 5 ABRIL  VISULAS CARL SEISS 5 ABRIL  VISULAS CARL SEISS 5 ABRIL	MODELO MARCA MANTENIMIENTO NO. A LOS 6 MESES A LOS 12 MESES	

#### SERVICIO A REALIZAR:

- \* REVISIÓN DE POTENCIA DEL LÁSER
- \* REVISIÓN DE LÁSER GUÍA
- \* CALIBRACIÓN DEL ESPECTRO DE POTENCIA, TUBO YAG
- \* ALINEACIÓN LÁSER YAG CON LÁSER GUÍA
- \* CALIBRACIÓN ELECTRÓNICA DE TUBOS LÁSER
- \* LIMPIEZA ÓPTICA
- \* LIMPIEZA GENERAL



#### 2. Capacidad de servicio local y regional,

Carl Zeis de México cuenta con técnicos altamente capacitados para proporcionar el Servicio de Mantenimiento requerido, además cuenta con la capacidad de traslado a nível regional y local adecuada para garantizar la respuesta en tiempo y forma

3. Número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad),

Contamos con 9 ingenieros, expertos en el area de servicio

4. su base de localización,

El personal Técnico se encuentra distribuido de la siguiente manera:1 en Guadalajara, 1 en Monterrey y 7 en el DF





Carl Zeiss de México S.A. de C.V.
Miguei A. de Quevedo 496
Col. Sta. Catarina/ Coyoacán
México, D.F. 04010
Apartado Postal 21-532
México, D.F. 04021
Filial en México de Carl Zeiss Meditec AG en
Alemania y Carl Zeiss Meditec, Inc. en U.S.A.,
Empresas del Grupo Zeiss

8

### 5. Tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular)

Actividad	Tiempo maximo horas	Sumatoria Horas
Levantar ticket después del reporte por parte del cliente	8	8
Contacto del ingeniero de Servicio vía telefonica	48	56
Visita del Ingeniero para realizar el diagnóstico del equipo	76	132
Si requiere alguna refaccion el equipo y no esta disponible en almacén	504	636

ſ	Reparación del equipo sin requerir refacción o con refacción disponible en el almacen	5.5 días despues de haber reportado el equipo
t	Reparación del equipo con refacción no disponible en el almacen	26.5 días después de haber reportado el equipo

#### Las tablas anteriores indican tiempos máximos de respuesta

### 6. Localización de refacciones y su tiempo de despacho después de haber sido solicitadas.

Dependiendo de la localización del Almacen de México, EU ó Alemania, depende de la disponibilidad de las refacciones tiempo máximo de entrega 4 semanas

7. Correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud tanto de	mantenimientos preventivos y correctivos
Ing. Jose Robledo. Gerente de Soporte Tecnico - Division de Equipos Medicos	jose.robledo@zeiss.com
Centro de Atencion al Cliente	CIC.mx@zeiss.com

\*ESTA PROGRAMACIÓN PODRÁ SUFRIR MODIFICACIONES, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS, LAS CUALES PODRÁN SER ANTICIPADAS O POSTERGADAS
PREVIO ACUERDO ENTRE USUARIOS, EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA Y EL PROVEEDOR, CONSIDERANDO LAS ACTIVIDADES Y HORARIOS DEL SERVICIO AL CUAL
PERTENEZCA EL EQUIPO.

ATENTAMENTE

KARLA BERENICE BRAVO CHÁVEZ

REPRESENTANTE LEGAL CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CARI, ZEISS DE MEXICO, S.A DE C.V



Carl Zeiss de México S.A. de C.V.
Miguel A. de Quevedo 496
Col. Sta. Catarina/ Coyoacán
México, D.F. 04010
Apartado Postal 21-532
México, D.F. 04021
Filial en México de Carl Zeiss Meditec,
Inc. en U.S.A., Empresas del Grupo
Zeiss

### EXTENSION DE GARANTIA NO APLICA

CONVOCANTE

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-019GYR040-T24-2015



KARLA BERENICE BRAVO CHÁVEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

Que mi representada está ofertando para los equipos de las partidas 19, 31, 32 y 33, una garantía por 36 meses por lo que no aplica este anexo.

MÉXICO D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015
ATENTAMENTE

KARLA BERENICE BRAVO CHÁVEZ REPRESENTANTE LEGAL CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CARL ZEISS DE MEXICO, S.A DE C.V.





## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

### Contrato Número 15BI0344

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015



**ANEXO 3 (TRES)** 

"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN CON REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y DOMICILIOS"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón".

## LA-019GYR040-T24-2015

# HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas: Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" No. 8200, Fraccionamiento las Pirámides, C.P. 88799.

# HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

H.G.Z. 165 Camas Villa de Álvarez, Colima: Av. Lapislázuli No. 250, Fraccionamiento Habitacional El Haya, C.P. 28983.

# HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

H.G.R. 250 Camas, León, Guanajuato: Boulevard Jorge Vértiz Campero No. 1949, Fraccionamiento San Miguel Rentería, C.P. 37238. DIVISION DE CONTRATOS



No. of the state o

.

\*

## DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBLIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalisimo José Maria Morelos y Pavón".

## LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Tempo de Bitrega (Daningurana)		en dias	SO CIES	SO dies	60 dias	90 días	60 días	60 dlas	60 días	60 d/as		60 dias	90 dias		60 dias	90 dlas		90 días	en dias	SO Alex	90 dias	1	80 días	80 dias	80 días	60 dias	90 dias	90 dlas	90 días	90 días	60 días	80 días
Hintse	Ne Dec	Avenzede	Arenvedo	Fundamental	Informedia	Intermedia	Avenzeda	Intermedia	Avanzada	Eundementel		mermedia	Avanzada		Avanzada	Avanzada		Avanzada	Avanzada	Avanzada	Avarzada	Information	Intermedia	Intermedia	Fundamental	Infermedia	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Fundamental	Fundamental
Desinskalacion		No Red	No Ber	hall	Si Req.	Si Req.		No Req.			2 34	ban on		1707	para los bienes de reposición)							No Dec	have			No Reg.	Γ	No Reg.				
Cableado, tuberi Iudraulica V/o neumática o drenaje	S Boo	No Red	No.	No Reg.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Dec	- No read	Si Req.	200	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	St Req.	0 0	No Dec		No Red	Si Req.	No Rea	No Req.	No Req.	No Req.	No Reg.	Si Req.	Si Req	Si Req.	No Req.	No Reg.	No Req
Empotrario Gacionia murcia piáp dia techo	Gentle State	No Reg	No Red.	No Red	Sl Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Dog	t to	Si Req.	Qi Doo	hex 5	Si Req.	Ci Dan	No Den	terior	No Rea.	Sî Req.	No Rec	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.
Avapor	No Red	No Red	No Reg	No Reg	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Per	į	No Req.	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S		No Req.	No Dec	No Red		No Req.	No Req.	No Red	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
Atoma de Gases Medicinales y/o vatro	No Seo	No Red.	No Reg.	No Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Reg.	No Red	İ	No Req.	No Sec		No Req.	No Rea	No Red	İ	No Req.	No Req.	No Rea.	No Req.	No Red.	No Req.	No Req.		П	No Req.	П	П	No Req.
Ottoria Hidrorandara	Si Red.	No Red.	No Red.	No Reg.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Ren		No Req.	No Red	İ	No Req.	No Red	No Red		No Req.	No Req.	No Red.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.
	Si Red.	Si Req.	Si Red.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Red.		Si Req.	Si Red.		Si Req.	Si Red.	Si Red		Si Red.	Si Req.	Si Req.	St Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Sí Req.	No Req.	No Req.
Part of the second	4	3	2	89	80	2	60	8	-		18		-	2	ı	-	6	9		2	2	6	4	4	25	31	4	호	ro	Ξ	2	7
EAO 2015 Hepostión				43	۸		2				+			2	ı			-					-	2	23	19		87				-
E10.2015	4	3	2	28	-	2	-	60	-	_	7	;	-			-	6	2		2	2	3	m	2	2	12	4	۱ ا	ıs	Ξ	~	•
EAO 2015 H G Z 165 Camas Villa de Alvarez Colona	2	1	-	9		-		-		4	2					-		-		-	-	_	-	-	-	8	2	7	2	9	-	,
EAO 2015 H.G.R. 250 Camar León. Guanajuato	2	-	-	cs.		-	-	-	-	8	9		-				-	-		-	τ-	1	-	-	1	θ	2	٥,	6	80	-	
H.G.S. 230 Comus. Reymona Temavilipas		-		5	-			-			2	i					_					1	-									
KGISH(B)XIU	_	_		CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	INTEGRADO (CON COMPRESORA)						ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO		UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON MANDO CERCANO CON CR	_	DIGITAL CON TELEMANDO. C		UNIDAD DE ORTOPANTO	_		7		LASER QUIRURGICO NEODYNIUM-YAG		ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO				LAMPARA CUROKGICA DOBLE (LED)	OPERACION MANUAL		MESA GUIRURGICA PARA OR IOPEDIA	
	-	531.146.1538.02.01		73 23 204 0000 04 04 04		631.291.0028.01.01	9 531.324.0169.02.01	2 531.325.0069.01.01			3 531,333,0317,01,01			3 531.341.0481.05.01				531.341.2248.01.01		531.341.2479.03.01		- 1				531.497.0053.02.01					521 616 0460 00 04	O CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR
Parties PRE	✝	2 11675	┰	F 11750		0 11759	7 11779	8 11782	9 11783	10 11791	11 11803		12 11810	13 11813		$\overline{}$	15 11818	11818	$\neg +$	17 11823		19 11838		21 11671		23 11928	_	┰	_	27 11985	20 12024	٦.
	1.	_			1		l				<b>-</b>	1		_			L							······································	k			Д.,			1	Ţ







"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón".

## ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN LA-019GYR040-T24-2015

52	51	5	49	4	47	46	\$	L	l	43		6	39	8	37	36	S	4	ಚ	32	31	೫	Partide PRE
19324	19324	19235	19180	16449	16413	16400		-	16364	16364				12294	-		12188	1	_	12050	12049	12030	9389
531.632.0564.03.01	531.632.0554.03.01	531.385.0835.04.01	531.385.1114.02.01	531.107.0030.04.01		531.619.0403.02.01			531.632.0554,03.01	531.632.0554.03.01	1				533.255.0010.01.01	533.150.0132.01.01	631.941.0048.01.01				531.626.0016.04.01	531.616.0463.01.01	ž
CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS, DOCE CAMAS CON DOS MONITORES CENTRALES Y ACCESORIOS PARA DIEZ PACIENTES ADULTOS Y DOS PEDIATRICOS	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (12 CAMAS, PARA 4 PACIENTES PEDIATRICOS Y 8 ADULTOS) CON 2 MONITORES CENTRALES	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (CON DOS PUERTAS: ANTERIOR Y POSTERIOR)	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO PARA LABORATORIO	BAÑO DE CUERPO ENTERO TIPO HUBBARD (MEDIANO)	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL- PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA)	SCOPIO CON LASER	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (8 CAMAS, 4 PEDIATRICOS, 4 ADULTOS Y 2 MONITORES CENTRALES)	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIATRICOS	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (4 CAMAS NEONATALES)	MEDIANO (50 X 50 X 98 CM) UNA PUERTA	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP 20 PIES CUBICOS	MICROSCOPIO TRIOCULAR PARA MICROFOTOGRAFIA	533.255.0010.01.01 JULTRACONGELADOR VERTICAL	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	RECTOSIGMOIDOSCOPIO	MICROSCOPIO PARA EXPLORACION EN OTORRINOLARINGOLOGIA	MICROSCOPIO PARA NEUROCIRUGIA	MICROSCOPIO PARA OTORRINOLARINGOCIRUGIA	531.516.0463.01.01   MESA PARA AUTOPSIAS CON PREPARACION   PARA TRITURADO, DE ACERO INOXIDABLE	M. Nobel and Section (No. 1)
						2								-	3	ω			-				H G.P. 230 Cames. PAO 2015; H G.R. Réymusa. 250 Cames. Levin. Tamaulipas. Guarrajusto
		2	2	1	29	3	2	-			1	2	7	3	2	4	4	_	_	1	_	_	
		4	u	1	21	3	2	-	1		1		4	ü	2	3	4		-3	1	_	-	FAD 2035, H.G-Z. 165 Camas Vijila dr. Alvarret, Colinta
o	_	6	υī	N	50	8	4	ω	1	o	2	N	11	o	7	10	80		ω	2	N	22	F107 7015
-					71		-			3			3			4	15		2		22		EAO 2015 - Repeatation
_	_	8	51	2	121	8	4	3	1	3	2	2	14	6	7	14	23	-	5	2	4	2	Entitle Entitle
Si Req.	Si Raq.	Si Req	Si Req.	Si Req.	Sj Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Beamla
No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Hidrosoniana
No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.		No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.			Si Req.		No Req.		No Req.	No Req.	A toma, de Gases Medicinales y/o
No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Na Reg.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	No Reg.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.,	No Req.	No Req.	No Req.	А уарог
Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Atoma de Gayer Empotraro, posinitaria Niedzinales y/o Avapor Ilgacona muro, a vacio piano a trabo
Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Cableado, tuberia hydraulico, v/o Heumálica o dienaje
					No Req.			No Req.								No Req.	No Req.	L	No Req.		No Req.		Desiristalization
Avanzada	Avanzada	Fundamentel	Fundamental	Fundamental	Intermedia	Intermedia	Intermedia	Intermedia	Avanzada	Avanzada	Avanzada	Fundamental	No req.	Fundamental	Fundamental	Fundamental	Inlermedia	Avanzada	Fundamental	Fundamental	Fundamental	No Req.	Nive) de Capacitación
60 dias	90 días	90 días	90 días	90 días	90 dias	60 días	60 dias	60 dias	90 días	60 días	90 días	90 días	60 días	60 dias	60 dlas	90 dlas	90 días	60 días	60 días	60 dlas	60 días	90 días	licapo de Entrega (Dan naturales)





## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILARIO MÉDICO

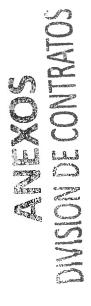
"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavŏn".

### LA-019GYR040-T24-2015 ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Paries 98ti Sai	OESCHIPCION	(GR, 230 Camas, E Reynosa, 2 Tamaulpass	500 2015 H.C.R. 50 Gamas, León, Guanajueto	TAO 2015, H.G.7 185 Camas Villa de âlvare; Colma	E/O 2015	Reposicion	es in the	strea Pfuto	Antaria M	Atoma de Gases Esto 2015 Reposption Camidaa Electroa Hidrosantana Medicinales y/o Avapor II vaco	A Vapor 14	Empotrário (geción a muro, o puro o al techo	Cabinato, tuberia hteraulica, y/o neumálica:o dimpaje	Destistablición	nivel de Capëdiación	Frempolite Entrega [Dias naturales]
53 11830 531,341,255,	53 11830 531,341,2552.01.01 UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN 'C'			N	2	80	10 Si	Si Req. No Req.		No Req.	No Keq.	No Keq. No Keq.	No Req.	No Req.	No Req. No Req. Avanzada	60 dias
		28	132	112	272	308	980									

Cepecitación sobre F = FUNDAMENTAL que sola so requiera usuario no requiera Cuando adentas de Clando adentas de I = INTERMEDIA. las funciones.	Cepacitadón sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los F = FUNDAMENTAL que sola se requiere explicación brave sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.  Cuendo además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la exciptación de
	de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de
A = AVANZADA de equipos especis de aquipos especis de aquellos factores qu	Además de oubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratares de aquípos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aqualos factores que garantican desemperto óptimo, continuo y seguno.





SIN TEXTO

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para fas unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. Il. Programa de reposición (diversas unidades).

		<del></del>	1						т-
	Tiempo de Entrega (Diàs naturale s)	60 días	90 días	90 días	90 días	90 días	90 días	90 días	90 días
	Nivel de Capa cfaci	Fund amen tal	Avan	No Req.	Fund amen tal	Inter medi a	Fund amen tal	Avan zada	Inter
	Desinst		Si Req. (Sólo para los bienes de reposici ón)	No Req.		No Req.		2 Si Req. 1 No Req.	No
	Cable ado, tuberi a hidrau lica, y/o neumá tica o drenaj e	No Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	2
	Empot rar o fijació n a muro, a piso o a techo	No Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	No
	A	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Š
	A toma de Gases Medici nales y/o vacío	No Req.	No Req.	No. Req.	No Req.	ŝi Reg.	No Req.	No Req.	Si Reg.
	Hidros anitari a	No Req.	No Req.	No Reg.	Si Req,	Ma Req.	Si Req.	No Req.	S
119GYR040-T24-2015 ANEXO No. 2 INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN	Eléctrica	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.
f5 APACI	Cantida d Tofal	ß	7	102	10	17	H	m	127
724-20 5. 2 5N Y C	Reposi	88	2	85		O		Lis.	11
9GYR040-124 ANEXO No. 2 ISTALACIÓN	EA0 2016	52	0	17	97	80	r-1	6	20
LA-019GYR040-T24-2015 ANEXO No. 2 DE INSTALACIÓN Y CAI	EAO 2016 H .G.Z. 165 Camas VIIIa de Álvarez	9		7	ın	<b>4</b>		-	21
LA-C	EAO 2015_H.G. R. 250 Camas, León, Guarajuat	6		10		4	1	4	29
REQU	H.G.R. 230 Camas, Reynos a, a	10							
	DESCRIPCIÓN	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUCROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO, CON-CR	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)	LAVADORA UĻTRASONICA	VENTITABOR DE PRESION POSITIVA CÉCABO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (SOX SO X 96 CM) UNA PUERPA	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIATRICOS	VENTILADOR VOLUMETRICO
	SAI	531.156.00 <b>89.03.0</b> 1	531.341.0481.05.0	531.562.1010.04.0 1	531.572.0507.01.0	531.941.0048.01.0 1	531.385.0835.04.0 1	531.632.0554.03.0 1	531 941 0980 03 0
DEBE DECIR:	PREE	11694	11813	11943	11985	12188	16345	16364	16413
DEBE	Partid	4	13	22	72	35	94	74	47

基

MARG/GAMF/JIZSP/SKTH/CVP/FNA/MRCV/MRJR/OCSM/DLS/IWO/KPLJ/NCJG PREC

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA No. LA-019GYR040-T24-2015

Página 7 de 28



### Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Planeación Unidad de Atención Médica

de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

"2015, Año del Generalisimo José María Morelos v Pavón"

General de Zona 165 camas en VIIIa de Alvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-724-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital

									Ċι		,	
35	35	35	25	25	13	4	Partida		DICE:		52	
			Ноѕ				<u> </u>				19324	
Sonora	Sonora	Guerrero	Hosp. Pediatría, Jalisco	Sonora	Chihuahua	Sinaloa	Delegación				531.632.0554.03.0 1	'n
HGR1 CD OBREGON, SON	HGR1 CD OBREGON, SON	HGR1 ACAPULCO, GRO	UMAE HPEDIATRIA OBLACMNOC,JAL	HGR1 CD OBREGON, SON	HGZME11 CIUBAD DELICIAS, CHIH	HGZ49 LOS MOCHIS, SIN	Unidad Médica				· · · · · ·	NEONATA ADULTO, ADULTO II
Hussgua y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inss, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora	sción Guerrero, nss, C.P. 85120 C nora	Av. Ruit Costines s/n, liftonavit Alta Progreso Col. francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Belsario Dominguez No. 735 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadălajara, Jalisco	Av. Morelos, Isidro Olvera Benito Juárez y Justo Sierra Col. Morelos , C.P. 83150 Hermosillo, Hermosillo, Sonosa	Av. Rio Concitos, Sector Poniente 3/n Col. Cd Delicies Centro, CP 33000:	Blvd. López Mateos y Füente de Júpiter Col. Las Fuentes C.P. 84256, Los Mocfils, Ahome, Sipalga	Domicilio	ANEXO 2: GUÍA DE DISTRIBUCIÓN BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN	ANE		CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS, DOCE CAMAS CON DOS MONITORES CENTRALES Y ACCESORIOS PARA DIEZ PACIENTES ADULTOS Y DOS PEDIATRICOS	NEONATAL-PEDIATRICO- ADULTO, PEDIATRICO- ADULTO INTERMEDIO
Ing. Vania Gabriela Fontes Hernández	Ing. Vania Gabriela Fontes Hermándsz	Lic. César Augusto Añorve Baños	L. Dra. Ana Ruth Hernández Cervantes  2. Dr. Álvaro Bautista Vázguez	ing. Vana Gabriela Fontes Hernández	ing. Miguel Alejandro Martinez Cadena	Ing. Jusús Antonio Sánchez Rodríguez	Administrador	ANEXO 2: GUÍA DE DISTRIBUCIÓN ESPONDIENTES AL PROGRAMA D	ANEXO NUMERO 2 (DOS)		0	
Ingeniero Biomédico Delegacional	logeniero Biomédico Delegacional	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	Jefe de la División Quirúrgica "A" y Enc. De Terapia Intensiva Pediátrica.	Ingeniero Biomédico Delegacional	Titular de la Jefatura Delegacional de Servictos Administrativos	Ingentero Biomédico Delegacional	Cargo	RIBUCIÓN GRAMA DE REF	(DOS)		1 Si Req.	
12188	12188	12188	11943	11943	11813	11694	PREI	osició			No Req.	Req.
531.94	531.94	531.94	531.56	531.56	531.34:	531.15		Z			No Req.	
531.941.0048.01.01	531.941.0048.01.01	531.941.0048.01.01	531.562.1010.04.01	531.562.1010.04.01	531.341.0481.05.01	531.156.0089.03.01	SAI				No Si	Req.
			11 Lámpara doble.	11 Lámpara doble.							Si Req. Si	Req. R
Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	ara quirúrgica	ara quirúrgica	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemando.	Cama para cuidados intensivos.	Descripción				Si Req. No	Req. Req.
por	sión por	por por	rgica	rgica	ica y pital	ados					Avan	. medi a
ω	2	1	2	н	н	Un .	Cantidad			: "	90 días	

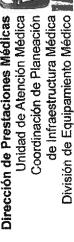
MARG/GAMF/JIZSP/SKTH/CVP/FNA/MRCV/MRJR/OCSM/DLS/IWO/KPLJ/NCJG

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA No. LA-019GYR040-T24-2015

Página 8 de 28



Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica Dirección de Prestaciones Médicas



"2015, Año del Generalisimo José María Morelos v Pavón"

Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. Il. Programa de reposición (diversas unidades).

	9	Tipo de conexión	SSIQ	SSia		Desinstalación	Si Req.	No. Req.	Si Req.		Tipo de	ARAMED	AGA-ARAMED	AGA-ARAMED	. IMSS	INFRA	IMSS
S	EA-019GYR040-T24-2015 ANEXO No. 2 EQUIPO ASOCIADO A OBRA REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN	DESCRIPCIÓN	VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	VENTILÁDOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO	LA-019GYR040-T24-2015 ANEXO No. 2 BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN	Domicilio	Av. Gustayo Baz Sin Numero. Esq Filiberto Gómez. Col. Fracciónamiento industrial C.P. 54000 Tialnepantia, Tialnepantia de Baz, Edo. de México	Av. Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Defeg. Izapalapa, Distrito Federal	Av. Cuauhtémos, Esq. Cervantes y Padilla S/N Col. Formando Hogar G.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz, de Ignació de La Elave		Domicilio	COSTINAL ACTICATION VANITA OF SERVICE INTERPRETABLE CONTINUES AND CONTINUES ACTIVATION OF THE COST COST COST COST COST COST COST COST	IOSÉ I ÓREZ PORTIERO ESBUINA KABAH S/N. REGIÓN 92. CR. 77516. CANGÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL, MULTIFAMBLIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO, 771. COL INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR, MÁRÁUJEZ Y ÉJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, DELEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDÊNCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO
to 2 (DOS			l e		<b>-</b>	luz.	LANE,	NORTE		71			AV IOS	HUISAG	盟	₩.	1
COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)		SAI	531.941.0048.01.01	531.941.0980.03.01	3	Unidad Médica	133	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	UMAE HE14 CMNVER		Haidad Médica	141 77 005-711	HGD7 CANCISM O ROO	HGR1 CD OBREGON, SON	UMAE HGO OBLATOS CMNO, JAL	UMAE H PEDIATRIA CMNSXXI	UMAE HPEDIATRIA OBLACMNOC, JAL
ENTO D		PREI	12188	16413		_	HGR72	HGR	UMAE				1	- 1	UMAE	OMA	UMAEH
COMPLEM		Partida	35	47		Partida	42	4	24		Dartida		8 8	35	3 58	35	35
9								<u> </u>									

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA No. LA-019GYR040-T24-2015 MARG/GAMF/JIZSP/SKTH/CVP/FNA/MRCV/MRJR/OCSM/DLS/WO/KPLJ/NCJG

Página 10 de 28



# Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón"

Programas de: l. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los

_		T	<u> </u>		T									<u> </u>	<u> </u>				-							<u> </u>		<u></u>
	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47
	HGZ 24 INSURGENTES, DF NORTE	HGR 1 MERIDA, YUC	HGR12 MERIDA, YUC	HGSZMF26 TUXPAN, VER NTE	HGZ71 BOCA DEL RIO, VER NTE	HGZ15 TEHUACAN, PUE	HGSZMF41 STA CRUZ HUATULCO,QAX	HGZMF2 SALINA CRUZ, OAX	HGRMF1 PLAN DE AYALA, MOR	HGRMF1 PLAN DE AYALA, MOR	HGZMF7 CUAUTLA, MOR	HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXPTE	HGZ58 LAS MARGARITAS, EMEXPTE	HGR45 LOS AYALA, GUAD, JAL	HGZMF9 CIUDAD GUZMAN, JAL	HGZ14 LA PAZ GUADALAJARA, JAL	HGZMF1 PACHUCA, HGO	HGZMF1 PACHUCA, HGO	HGR1 ACAPULCO, GRO	HGZMF8 ZIHUATANEJO, GRO	HGZMF21 LEON, GTO	HGZMF 2 SALTILLO, COAH	HGZMF 1 CAMPECHE, CAMP	HGR20 TUUANA, BC	HGR20 TUUANA, BC	HGZMF8 ENSENADA, BC	HGZMF8 ENSENADA, BC	HGZ1 AGUASCALIENTES, AGS
	INSURGENTES NORTE 100, 1322 ESQUÍNA EJE 4 NORTE FORTÚNA COL MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL	CALLE 41 NO. 439 第 3 EX TERREMOS EL FÉNIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, MÉRIDA, YUCATÁN	AV. COLÓN CONTIGARZ, COL. GARCÍA GINERÉS C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATÁN	CALLE 4 ESO, CALLE PRINCIPAL, LA MATA DE TAMPAMACHOCO COL FCO, CRUZ, C.P. 92773, TÚXPAM DE RODRÍGUEZ CANO, TUXPAN, VBRINCRUZ DE LA LLAVE	PROLÒNIGACIÓN DÍAZ MIRÓN S/N ESO. CEDRO COL. FLORESTA, C.P. 91940, VERACRUZ, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PASEO DE LAS AMÉRICAS S/N Y AV. GARCICRÉSPO COL SÁN NICQUAS TETITZINTLA, E.P. 75720, TÉHUACÁN, TEHUACÁN, PUEBLA	BLVD. CHAHUE S/N. BAHÁS DE HUÁTUREO COL. SANTÁ CRUZ HUÁTULCO C.P. 70980, BAHÍA DE SANTA CRUZ HUATULCO, SANTA MARÍA BUATULCO, OAXÁCA	CARRETERA TRANSISTANICA S/N NICOLÁS BRAVO Y CUAUNTÉMOC COL, HIDALGO GRIENTE C.P. 70610, SALINA CRUZ, SALINA CRUZ, OAXACA	AV. PLAN DE AVALA 2011 ESQ. AV. CENTRAL COL. FLORES MAGÓN: C.F. 62450, GUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	AV, PUĄN DE AVALA 201, ESQ. AV. CENTRAL COL. PLORES MAGÓN, C.P. 62450, CÜERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	CALLE TULIPANES NO. 2, COL. CENTROICP. 62740. CHAUTIA, EDAUTIA, MORELOS	AV. GUSTAYCHAZ NO. 28 COL SAN BARTOLO NA UCALBAN C.P. 53000, IXTAPALUCA, IXTAPALUCA, EDO. DE MÉXICO	BLVD, MANUEL ÁVILA GAMACHO FRACCIONÁMIENTO LAS MARGARTIAS COL. SAÑTA MÓNICA C.P. 54050, TLALNEPÁNTLA, TLALNEPÁNTLA DE BAZ, EDO. DE MÉXIGO.	SAN FELIPE NO. 1014 COL SECTOR HIBÁLGO C.P. 44290, GUADALAJARA, JALISCO	AV. CRISTÓBÁL GOLÓN NO. 699 COL. ED. GUZMÁN CENTRO, MUNICIPIO ZAPOTLÁN EL GRÁNDE, CD. GUZMÁN, JAI, C.P. 49000	AV. REVOLUCIÓN Y AV. RIO NILO COL. JÁRDINES DE LA PAZ C.P. 44860, GUÁDÁLAJARA, JALISCO	AV. MADERO NO. 407 COL. CESPEDES C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HÍDALGO	AV. MADERO NO. 407 COL. CESPEDES C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDAGO	AV. RUIZ CORTINES S/N, INFONAVIT ALTA PROGRESO COL. FRANCISCO VILLA C.P. 33610, ACAPULCO, GUERRERO	OLINALÁ Y RÉTORNO, NO. 1 COL. EL HUJAL C.P. 40880, TÉNIENTE JOSÉ AZUETA, GUERRERO	CORAL NO. 101 COL SAN RAFAEL C.P. 37380, LEÓN, GUANAJUATO	BLVD. VENUSTJANO CARRANZA V BLVD. HINOJOSA COL. FRACCIONAMIENTO KIOSCO C.P. 25270, SALTILLO, COAHUIJA	AV. LÓPEZ MATEOS POR TALAMANTES Y QUINTANA RÃO COL. SAN FRANCISCO DE ÉAMPECHE CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	BLVD. GUSTAYO DÍAZ ORDAZ S/N Y AV. LAZĀRŌ ČÁRDENAS COL LA MESÁ C.P. 22105, TUUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	BLVD. GUSTAVO DÍÁZ ORDÁZ S/N Y AV. LAZARO CÁRDENAS COL LA MÉSA C.P. 22105, TIUVANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	AV. REFORMA NO. 84 FRAÇC. BAHÍA C.P. 22880, ENSENADA, BAJA ÇAJLIÇÎRNIA NORTE	AV. REFORMA NO. 84 FRACC, BAHÍA C.P. 22880, ENSENÁDA, BAJA CALIFORNIA NORTE	BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 1202 COL FRACCIONAMIENTO LINDAVISTA C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
ARAMED		PURITAN	PURITAN	PLARRE; AGA- ARAMED	AGA	ARAMED	AGA-ARAMED	INFRA; AGA- ARAMED.	IMSS; PURITAN; DISS	IMSS; PURITAN; DISS	PURITAN	ARAMED	ARAMED	IMSS	ARAMED	ARAMED	ARAMED: DISS	ARAMED: DISS	ARAMED	ARAMED	ARAMED	ARIGMED; INFRA	ARAMED	CHEMETRON	CHEMETRON	PURITAN	ARAMED	ARIGMED

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA

No. LA-019GYR040-T24-2015



División de Equipamiento Médico Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica

"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

		THAT OF THE CO AS CALLED BY ALL	OM AVSILIA 100 COHOCÁ ISV ISOIS VIVIOSMI VA	ANA INVENTIL VICE ATOMITY MANDEL OF CASE MANDEL OF CONTRACT MILEVO FON
	47	LIMAE HESD MONTERNEY NE	AV TINCOLNY EIDEL VELGGEE COLLINGA MOI	
		CHAPTER MONTENER, NE.	OW AND THE COMMENT OF	ARAMED ANTINCON TO THE CONTROL OF TH
	<b>/#</b>	UNIAE HESP MONI ERREY, INL	AV. LINCOLN T FILE VELACIONE COL. NOCVA INC.	
	47	UMAE HGO 3 CMN LA RAZA	CLZD. VAELEJU ESC. ANHUNIU VALENIANU CUL LA	
	47	HGZMF1 TAPACHULA, CHIAPAS	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFERICO S/N CO	
	47	HGR1 CD OBREGON, SON	HUISÄGUAY PROLONGACIÓN GUERRERD, COL. M	
	47	HGR1 CD OBREGON, SON	HENSAGUAY PROLONGACIÓN GUERRERO, COL M	HUSAGLIA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAIEME, SONORA
No.		DICE		DEBE DECIR:
7.	CÉDULA DI	CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:	enro:	ÇEDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:
	Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544. Clave PREI: 000000000 VIDEOBRONCOSCOPIO	Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 0000000000 11676 VIDEOBRONCOSCOPIO		Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 000000000 11676 VIDEOBRONCOSCOPIO
	HOJA 2 DE 3 4.4. Aln 4.5. Aln 1.2	E 3 Al menos un cepillo para citología compatible con el can 1.2 mm de diámetro (incluir marca y número de parte). Al menos un cepillo para limpieza compatible con el can 1.2 mm de diámetro (incluir marca y número de parte)	4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte). 4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con di capal de trabajo del Videobroncoscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).	HOJA 2 DE 3 4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (incluir marca) y mámero de parte). 4.5. Al menos un cepillo para limpieza dominastible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (incluir marca y número de parte).
တ်	CÉDULA D	CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:	CULO:	CEDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:
	Partida 8 Clave SAI: 53 Clave PREI: 0 UNIDAD PAR ""	Partida 8 Clave SAI: 531,325,0069.01.01 Clave PREI: 00000000000 11782 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA	LMOLOGICA	Partida 8 Clave SAI: 325.0969.01.01. Clave PREs 660600000 11782 UNIDAD PARA ULTRASGNOGRAFIA OFTALMOLOGICA
o	CÉDULA D	CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:	CULO:	CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:
; 	Partida 11 CLAVE SAI ( Clave PREI 0	Partida 11 CLAVE SAI 531.333.0317.01.01 Clave PREI 00000000011803 ELECTROMIÓGRAFO DE CUATRO CANALES (CON	N POTENCI	Partida 11 CLAVE SAI 531.333.0317.01.01 CIAVE SAI 531.333.0317.01.01 CIAVE PREI 00000000011803 ELECTROMIÓGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS
MARG	3AMF/JIZSP/SKTI	MARG/GAMF/JIZSP/SKTH/CVP/FNA/MRCV/MRJR/OCSM/DLS/IVVO/KPLJ/NCJG	l	PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCAMENTA (C. 18 Pagina 12 de 28 NO 18 A 019 CYRO40-174-2015)

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCAMBINA NO. LA-019GYR040-T24-2015

DIVISION C CONTRATOS

